



Vaya por el Reyno de España y por el oficio p. este año de 1812

Yo el infrascrito uno. pp. del numero de esta Villa de  
Estepa en termino y jurisdiccion. Certifico, y doy fee, que  
habiendome comisionado el Sr. Jefe de primer y instan-  
cia de ena. dha. y Pueblo de su Partid. para la  
publicacion y jura de la Constitucion politica y Nacional  
por no poder ejecutarlo por si dho. Sr. a causa de sus graves  
ocupaciones pase a ejecutarlo a el deca. Potencion de la  
Alameda, en el qual se abaruo por el orden q. manifiesta  
la dilig. del tenor siguiente

En el lugar de la Alameda termino y jurisdiccion de  
Publicacion la 8.ª de Estepa en vesiga, y media del mes de No-  
viembre de mil ochocientos doce, en fuerza de lo decretado  
anteriormente y comision q. me es conferida luego  
que fui requerido en este citado lugar para dar prin-  
cipio a la publicacion y jura lo hize presente a el Publico  
por medio de edicto q. fize entor. rito acostumbrado, y  
enseguida conboque a el clero por medio de recado poli-  
tico q. pase a el Parroco, y tambien a el Ayuntamiento. que  
me con bastante jubilo, y actividad prepararon, y dis-  
pusieron repique de Campanas, que se colgasen en la  
salas, y q. se y luminaran toda para a quella noche,  
y pro porcionaron en la Plaza publica de este lugar  
un Balcon por donde tiempo a otro cosa el q. se ador-  
no para q. dando a re publicara la sabia Constitucion  
que me fue executada en la tarde de este dia dando  
principio a leerla por un el dho. Capitulo por capitulo,  
luego que hubo gran congreso, y multitud de Almas en toda  
la plaza, para lo que fue sacada dha. Constitucion

delas casas capitulares en una palancana de Plata llevandola  
publicam<sup>te</sup> con mucho acompañam<sup>to</sup> a el sitio destinado para  
ello con mucha aclamacione, gritos, y salvas que hacian  
los concurrentes, descargand armas de fuego continuam<sup>te</sup> y  
expresand a gritos, viva el Rey, la Nacion, y la Constitucion  
Española, manifestand toda mucho regoriso, y alegria, tanto  
que para q<sup>l</sup> se entendiera la lectura se les ruplicava, y  
petia silencio, que en parte obedecian, pero cada bes quere  
concluia de leer un capitulo, enpesaban mas recio to  
vivas, y salvas que para reotir a otro era menester  
parar a que se arregaran, y asi se imbuirio toda la tarde  
y parte de noche, que para concluirlo fue necesario  
hacer artificial, y evacuado, y evacuado con el mismo requi  
sito de acompañamiento fue conducida dha Constitucion  
alas casas Capitulares donde qued de depositada, y  
en a quella hora y atambien estaba el Pueblo ilumina  
do, que tod para q<sup>l</sup> asi conste lo pongo por dilig<sup>te</sup> q<sup>l</sup>  
firme doy fee = Victor de Puerto Rico.

Otra de este lugar de la Alamed, y en la mañana de este  
Día Domingo día veinte, y dos del citado mes, y año, ha  
biendose dispuesto el jurar la Constitucion en este dho. día  
segun, y por el orden que por ella misma se prebiene, para  
lo que estavalla convocado el Pueblo, luego que hicieron lo  
signo de campana, para la funcion de Hilerio, con con  
currencia del Ayuntamiento de este lugar, y otras va  
rias personas, se saco por mi ellano la Constitucion política  
y Nacional delas casas capitulares donde la noche ante  
habia sid depositada, y colocada en una salvilla de  
Plata, fue conducida por las calles publicas ala Parroquia  
de este dho. lugar, donde ya estaba el Parroco, y varios indi  
viduos del Clero esperand, y salieron ala Puerta princi

pal à recibirla, y colocandola en un lado del Arco mayor  
se procedió con toda solemnidad à manifestar à el Sr. Sacamen-  
ta, y enseguida à celebrar como se celebró una Misa solemne  
con varias salvas que el Ayuntamiento habia dispuesto se hicie-  
ran en la puerta de la Parroquia, por cierto numero de  
vecinos q<sup>es</sup> à el intento se habian proporcionado, y llegada q<sup>ue</sup>  
fue el tiempo del ofretorio de Dios. Misa por un Zaccordote q<sup>ue</sup>  
se subió à el Pulpito fue leído toda dicha Constitución, y en-  
seguida se predicó un Sermón concerniente à el caso, y concluida  
q<sup>ue</sup> fue la misa subió yo el Sr. D<sup>o</sup> à el Presbiterio, y puesto en el lado  
del Evangelio con la Constitución en las manos, haciendo alguna  
Exortacion à todos los vecinos, y el Clero, concerniente à lo que se  
requeria en este caso, les hice presente si juraban por Dios,  
y por los santos Evangelios de guardar la Constitución de la  
Monarquía Española, sancionada por las cortes genera-  
les, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles à el Rey,  
à lo q<sup>ue</sup> respondieron en alta voz, si Juro; Por lo qual  
en seguida se cantó el Te Deum, con repique de campana,  
y toda solemnidad fervor, y devoción; que así todo concluido con  
el mismo acompañamiento de antes, se sacó la Constitución,  
y por las calles mas publicas se condujo à el Ayuntamiento  
donde quedé colocada con mucho regoriso, y alegría; Que p<sup>or</sup>  
que así como se pone por Dilig<sup>encia</sup> q<sup>ue</sup> firme doy fee = Victor  
de Bustos E<sup>n</sup>ño

o aquí inserto es conforme al respectivo original q<sup>ue</sup> queda  
en el expediente de Instalar<sup>se</sup> de Ayuntamiento del lugar  
de la Alameda, à gueme Remito, y para q<sup>ue</sup> conste en vir-  
tud de mandato Judicial doy el presente q<sup>ue</sup> signo y firmo  
en la Villa de Segovia à veinte y siete de Nov<sup>iembre</sup> de mil ochoc<sup>ientos</sup>  
doce

Victor de Bustos  
E<sup>n</sup>ño

Valga p. el Reyno de S. M. el Sr. D. Fern. 7.º por oficio p.º este año de 1812.

*[The following text is a mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is not legible.]*

Alameda

*[Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.]*